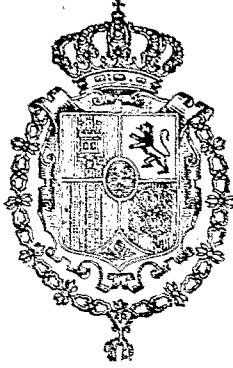


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

CRUCES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez (E. R.) de Artillería D. Ginés García Martínez, en la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 3 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle permuta de la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, que obtuvo por real orden circular de 12 de agosto de 1912 (D. O. núm. 183), por la de primera clase de igual Orden y distintivo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento de la misma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la quinta región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de brigada D. Antonio Mayandía y Gómez, Comandante general de Ingenieros de esa región, al comandante de dicho Cuerpo D. Joaquín Lucharta López, que por real orden de 19 actual (D. O. núm. 185) ha cesado en igual cargo, a la inmediación del General de división D. Pedro Lozano y González.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los jefes y oficiales montados de plana mayor en los regimientos de Artillería ligera, con tres grupos en cuadro lo sean: el coronel, teniente coronel, comandante mayor, capitán ayudante, teniente jefe del pelotón de exploración y enlace, capitán médico y veterinario mayor. Es asimismo la voluntad de S. M. que la plantilla de detalle de la plana mayor de los regimientos de Artillería ligera, con tres grupos en armas que figura en el estado número 31 que acompaña a la real orden circular de 29 de julio último (C. I. núm. 177) se entienda rectificada en el sentido de que son sólo tres caballos los que corresponden al concepto «Oficinas y destinos», quedando a pie el teniente (E. R.), secretario del coronel, baja que se compensará aumentando un caballo a la plana mayor de agrupación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito que ha dirigido a este Ministerio el Director general de Carabineros en 12 del actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se publique a continuación el estado demostrativo de la nueva distribución de la fuerza que comprende el cuadro orgánico del citado Cuerpo, con arreglo al presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

VOCALIES

Circular. Excmo. Sr.: En el artículo 120 de la vigente ley de Reclutamiento se dispone que en las capitales en que no haya más que una Caja de recluta sean vocales de la comisión mixta, entre otros su primero y segundo jefe.

En presupuestos anteriores se asignaban a dichos organismos un teniente coronel y un comandante, pero en la actual ley económica se ha suprimido el teniente coronel, por lo que el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en aquel caso sean vocales el único jefe que hoy tiene la Caja y el de la demarcación de reserva.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Negociado de asuntos de Marruecos

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo vacantes las Jefaturas de las subinspecciones de tropas y Asuntos Indígenas de Ceuta y de Melilla, se anuncia el correspondiente concurso, para que, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de esta disposición, puedan solicitarlo los coroneles de Estado Mayor, Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros que lo deseen y que reuman las condiciones señaladas en el artículo segundo del real decreto de 1.º de diciembre de 1920 (D. O. número 272).

Los Capitanes generales de las regiones, Baleares y Canarias y el Alto Comisario de España en Marruecos, adelantarán por comunicación telegráfica dirigida a este Ministerio los nombres e informes correspondientes de los coroneles que soliciten tomar parte en este concurso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 2 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de Infantería D. Ricardo Burguete Reparaz, disponible en Melilla, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, en vacante de plantilla que de su clase existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 9 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede sin efecto el destino del alférez de Infantería D. Vicente Eyaralar Almazán, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, que le fué conferido por real orden circular de 2 del mes actual (D. O. núm. 171), el que continuará prestando

sus servicios en el Tercio de Extranjeros, Cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandantes generales de Ceuta y Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Larache en 14 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el suboficial de Infantería D. Abdón Hueso Esteban, del batallón de Cazadores Cataluña núm. 1, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, en vacante de plantilla que de su clase existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 14 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el soldado Emilio Olivéda Font, con destino en la Comandancia de Artillería de Ceuta, nombrado escribiente de la Melilla-Jalifiana, figure, durante el tiempo que preste el referido servicio, en los extractos del Cuerpo a que pertenece, «ausente y sin haber», y como agregado a la citada Melilla, percibiendo los devengos que para el mencionado personal se consignan en el artículo cuarto, capítulo primero, título undécimo del vigente presupuesto de la zona de Protectorado de España en Marruecos, aprobado por Dahir de 12 de Chaaban de 1398 (1.º de mayo de 1920).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el personal de jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar (Secciones de Medicina y Farmacia), asignado a la administración regional en la Sección décimo tercera del presupuesto vigente, según real orden de 29 de julio próximo pasado (C. L. núm. 180), se distribuya por plazas, dependencias y servicios que detallan los estados que a continuación se insertan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Estados que se citan

Cuerpo de Sanidad Militar (Sección de Medicina).

Distribución del personal Médico de Sanidad Militar con arreglo a la plantilla asignada por real orden circular de 29 de julio pasado (C. L. núm. 180).

Sección 13.ª	Coronales	Comandantes	Capitanes	Tenientes	Capitanes E. R.	Tenientes E. R.	TOTAL
ADMINISTRACIÓN REGIONAL							
MELILLA							
Jefatura de Sanidad de la Com.ª General	1	1	1	1	1	1	6
Primer y segundo grupo de Hospitales	2	10	2 (1)	6	1	1	22
Parque de Sanidad Militar	1	1	1	1	1	1	6
Hospital Militar de Alhucemas	1	1	1	1	1	1	6
Idem id. del Peñón	1	1	1	1	1	1	6
Idem id. de Chafarinas	1	1	1	1	1	1	6
Enfermería de Nador	1	1	1	1	1	1	6
Idem de Monte-Arruit	1	1	1	1	1	1	6
Contingencias y necesidades del servicio en la Comandancia General	3	3	3	3	3	3	18
Asistencia al personal de la Com.ª General	1	1	1	1	1	1	6
Suma Melilla	12	21	11	12	12	12	60
CEUTA-TETUAN							
Jefatura de Sanidad de la Com.ª General	1	1	1	1	1	1	6
1.ª y 2.ª Grupo de Hospitales de Ceuta	2	7	3 (1)	4	1	1	17
Parque de Sanidad de Ceuta	1	1	1	1	1	1	6
Asistencia del personal de la Com.ª General	1	1	1	1	1	1	6
Necesidades y contingencias del servicio de Ceuta	1	1	1	1	1	1	6
Hospital Militar de Tetuán	1	4	1	2	1	1	10
Necesidades y contingencias del servicio en Tetuán	1	1	1	1	1	1	6
Suma Ceuta-Tetuán	10	22	6	9	5	5	57
LARACHE							
Jefatura de Sanidad y Dirección del Hospital	1	1	1	1	1	1	6
Hospital Militar de Larache	2	2	2 (2)	2	1	1	10
Idem id. de Arcilla	1	1	1	1	1	1	6
Idem id. de Alcazarquivir	1	1	1	1	1	1	6
Asistencia del personal de la Com.ª General	1	1	1	1	1	1	6
Suma Larache	6	6	5	6	4	4	34
Asistencia al Cuartel General del Alto Comisario	1	1	1	1	1	1	6
Total general de Marruecos	20	30	23	27	23	23	117

(1) Uno Radiólogo y otro Bacteriólogo que hoy es comandante con arreglo a la real orden circular de 18 de marzo de 1919 (C. L. núm. 120).—(2) Uno Radiólogo.

Cuerpo de Sanidad Militar (Sección de Farmacia)

Distribución del personal farmacéutico de Sanidad Militar con arreglo a la plantilla asignada por real orden circular de 29 de julio próximo pasado (C. L. núm. 180).

Sección 13.ª	Farmacéuticos segundos	Farmacéuticos primeros	Farmacéuticos mayores	Farmacéuticos inspectores de segunda	TOTAL
ADMINISTRACION REGIONAL					
MELILLA					
Primer y segundo Grupo de Hospitales	1	2	2	2	7
Farmacia Buen Acuerdo	1	1	1	1	4
Enfermería de Zeluán	1	1	1	1	4
Idem de Kandusi	1	1	1	1	4
Hospital de Alhucemas	1	1	1	1	4
Idem del Peñón	1	1	1	1	4
Idem de Chafarinas	1	1	1	1	4
Suma Melilla	7	14	14	14	49
CEUTA-TETUAN					
Primer y segundo Grupo de Hospitales de Ceuta	1	2	2	2	7
Hospital de Tetuán	1	1	1	1	4
Suma Ceuta-Tetuán	2	3	3	3	11
LARACHE					
Hospital de Larache	1	1	1	1	4
Idem de Arcilla	1	1	1	1	4
Idem de Alcazarquivir	1	1	1	1	4
Suma Larache	3	3	3	3	12
Suma el personal de Marruecos	12	20	20	20	72

Madrid 23 de agosto de 1922.—Sánchez Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el personal de jefes, oficiales y escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, asignado a la Sección décimo tercera del presupuesto vigente, según real orden circular de 29 de julio próximo pasado (C. L. núm. 180), se distribuya por plazas, dependencias y servicios en la forma que detalla el estado que a continuación se inserta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Estado que se cita

Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares.

Distribución del personal del expresado Cuerpo por dependencias en el territorio de África.

DEPENDENCIAS	Archiveros terceros	Oficiales primeros	Oficiales segundos	Oficiales terceros	Torales	Escribientes de 1.ª	Escribientes de 2.ª	TOTAL
ALTA COMISARIA								
Alta Comisaría	2	2	2	2	4	4	3	17
Auditoría y Fiscalía del Alto Comisario	1	1	1	1	1	1	1	7
Total	3	3	3	3	5	5	3	24
MELILLA								
Comandancia General	1	3	2	1	7	7	6	24
Sección de Contabilidad	1	1	1	1	3	2	2	11
Oficina de Información	1	1	1	1	1	1	1	7
Subinspección de Tropas y Asuntos Indígenas	1	1	1	1	3	3	3	12
Juzgado de Instrucción	1	1	1	1	1	1	1	7
Total	5	7	6	5	13	13	9	58
CEUTA								
Comandancia General	1	2	3	2	8	10	4	28
Sección de Contabilidad	1	1	1	1	1	1	1	7
Gabinete antropométrico	1	1	1	1	1	1	1	7
Oficina de Información	1	1	1	1	1	1	1	7
Subinspección de Tropas y Asuntos Indígenas	1	1	1	1	1	1	1	7
Auditoría y Juzgado	1	1	1	1	1	1	1	7
Total	6	6	9	6	11	13	7	58
LARACHE								
Comandancia General	1	2	3	2	6	5	11	29
Idem Militar	1	1	1	1	1	1	1	7
Gabinete Antropométrico	1	1	1	1	1	1	1	7
Oficina de Información	1	1	1	1	1	1	1	7
Subinspección de Tropas y Asuntos Indígenas	1	1	1	1	1	1	1	7
Comandancia Militar de Alcazarquivir	1	1	1	1	1	1	1	7
Idem id. de Arcilla	1	1	1	1	1	1	1	7
Total	7	7	10	7	11	10	18	60
Suma el Cuerpo de Oficinas militares en África	20	20	23	16	37	41	27	164

Madrid 23 de agosto de 1922.—Sánchez Guerra.

Sección de Infantería

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso, hecha por V. E. a favor de los alféreces del Arma de Infantería D. Ricardo Pérez Gómez, con destino en el batallón de Cazadores Barbaastro núm. 4, D. Antonio Matín Alcázar y D. Luis Martí Picornell, que lo tienen en el de Segorbe núm. 12, con arreglo a la ley de 10 de mayo de 1921 (D. O. núm. 104) y reunir las demás condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Ceuta.

EMPLEOS HONORIFICOS

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los oficiales (E. R.), retirados por Guerra, con arreglo a la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26), a que se refiere la siguiente relación, que comprende tres comandantes y un capitán y principia con D. Ignacio Muñoz Pastor y termina con D. Antonio Cobreiro López, en súplica de que se les conceda el empleo honorífico superior inmediato, el Rey (que Dios guarde) se ha servido conferirles el que a cada uno se le señala en dicha relación, por reunir las condiciones que determina el párrafo noveno del apartado c) de la

base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), con la antigüedad que en la mencionada relación se les asigna, por cumplir en dichas fechas los años efectivos en el empleo honorífico que ahora ostentan, según determina la real orden circular de 2 de junio de 1921 (D. O. núm. 126), los cuales seguirán cobrando por Guerra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Relación que se cita

Empleo honorífico actual.	NOMBRES	Región a que pertenece.	Empleo honorífico que se les concede	Antigüedad que se les señala.		
				Día	Mes	Año
Comandante ...	D. Ignacio Muñoz Pastor.....	S. ^a	T. coronel...	1	julio	1922
Oto.....	> Antonio Lara Pacheco.....	Ceuta.	Idem.....	23	idem..	1922
Otro.....	> Blas Martín V. lasco.....	Baleares.	Idem.....	29	idem..	1922
Capitán.....	> Antonio Cobreiro López.....	S. ^a	Comandante.	25	idem..	1922

Madrid 22 de agosto de 1922.—Sánchez-Guerra.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en su escrito de 22 de mayo último, promovida por el suboficial del regimiento de Infantería Serrano núm. 69, D. Ramón Roig Navarro, en súplica de que se le conceda la pensión correspondiente por la acumulación de tres cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos en 27 de julio próximo pasado, ha tenido a bien conceder al recurrente, por tal concepto, la pensión mensual de cinco pesetas, como comprendido en el artículo 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 23 de mayo último, promovida por el sargento del regimiento de Infantería Asia núm. 55 Manuel Martínez Navarro, en súplica de que se le conceda la pensión correspondiente por la acumulación de tres cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos en 29 de julio próximo pasado, ha tenido a bien conceder al recurrente, por tal concepto, la pensión mensual de cinco pesetas, como comprendido en el artículo 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Minis-

terio dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por herido, a partir del día 13 de diciembre último y residencia en esta región, al capitán de Infantería D. Pablo Arredondo Acuña, del Tercio de Extranjeros, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19) y hallarse comprendido en el artículo 48 de las instrucciones aprobadas por la de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 104).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Alto Comisario de España en Marruecos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio con su escrito de fecha 2 del mes actual, promovida por el alférez de Caballería (E. R.), con destino en el regimiento de Alfonso XII, núm. 21 de la expresada Arma, D. Juan León López, en súplica de que quede sin efecto la real orden de 30 de mayo último (D. O. núm. 120), por la que se concede mejora de antigüedad al de igual empleo, Arma y escala don José Latorre Gómez, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad le correspondía, hecha por V. E. a favor de los alféreces de Caballería D. Manuel Fernández-Silvestre y Duarte, D. Angel León Goy-

ri y D. Mariano Sauras Molinero, p. r hallarse comprendidos en la ley de 19 de mayo de 1921 (C. L. número 186).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitán general de la primera región y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señor General Director de la Escuela Superior de Guerra.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos, a los alféreces de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Manuel Fernández-Silvestre y Duarte y termina con D. Mariano Sauras Molinero, por contar en su empleo el plazo que determina la ley de 10 de mayo de 1921 (C. L. núm. 186), hallarse declarados aptos para obtenerlo y existir vacante de teniente, asignándoseles en el que se les confiere la antigüedad de 8 de julio próximo pasado, a excepción de D. Manuel Fernández-Silvestre y Duarte, que disfrutará la de 27 de junio de 1921, el cual se colocará en su nueva escala entre los de igual empleo y Arma D. José García Valenzuela y D. Jesús de Velasco Santas, continuando todos en los mismos destinos que hoy sirven. Es asimismo la voluntad de S. M. que la presente disposición surta efectos administrativos a partir de la revista de comisario del mes de la fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitán general de la primera región y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

1. Manuel Fernández-Silvestre y Duarte, del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2.
- » Angel León Goyri, disponible en la primera región, y alumno de la Escuela Superior de Guerra.
- » Mariano Sauras Molinero, del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1.

Madrid 23 de agosto de 1922.—Sánchez Guerra.

CURSOS DE EQUITACION

Circular. Excmo. Sr.: Debiendo dar principio en 1.º de octubre próximo el primer curso de la Escuela de Equitación Militar, y con el fin de poder hacer con la posible anticipación el nombramiento de los oficiales alumnos que han de asistir al mismo, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer remita V. E. a este Ministerio, para que tengan entrada antes del día 10 de septiembre, las propuestas que formulen los coroneles de los regimientos activos del Arma de Caballería. Estas propuestas se harán con arreglo a lo que determina el apartado primero del artículo sexto del reglamento de la citada Escuela, aprobado por real orden circular de 19 de noviembre de 1920 (C. L. núm. 528), si bien en el año actual no designarán alumno los regimientos de Alcañtara, Vitoria, Taxisir y los que, con carácter expedicionario, están en Africa, ni los Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas. Todos los propuestos deberán reunir las condiciones físicas necesarias para soportar los ejercicios prácticos del curso, y con respecto al ganado, se tendrá en cuenta, antes de verificar la incorporación, lo que dispone el párrafo segundo del artículo 46 del ya citado reglamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Terminado el plazo señalado para cubrir una vacante de capitán que existe en el grupo de Caballería de Instrucción, anunciada a concurso por real orden circular de 1.º del mes actual (D. O. número 170), el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al capitán D. Fernando de Lossada y Bentura, con destino en el regimiento de Cazadores Villarrobledo, número 23 del Arma expresada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el profesor segundo del Cuerpo de Equitación Militar D. Julio Xifra Díaz, con destino en el regimiento de Infantería Covadonga núm. 40, pase a prestar sus servicios a la quinta Comandancia de tropas de Sanidad Militar (artículo 10 del real decreto de 21 de mayo de 1920, D. O. núm. 113).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el herrador de tercera del regimiento de Cazadores María Cristina, 27.º de Caballería, Juan Izquierdo Contreras, y soldado de la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta Juan Cáreras Monell, pasen destinados con las categorías de herrador de segunda y tercera, respectivamente, al de Dragones de Santiago, noveno de Caballería, por cuya Junta técnica han sido elegidos para ocupar las mencionadas vacantes, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado de la compañía de ametralladoras de posición de la Comandancia general de Melilla Félix Sánchez Martos, pase destinado, con la categoría de herrador de tercera, al regimiento de Cazadores Alcañtara, 14.º de Caballería, por cuya Junta técnica ha sido elegido para ocupar dicha vacante, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Caballería, con destino en el regimiento Lanceros de la Reina, núm. 2 del Arma expresada, don José Chacel Norma, en súplica de que se le conceda el uso del distintivo del «Profesorado», creado por real decreto de 24 de marzo de 1915 (C. L. núm. 28), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, toda vez que el interesado reúne las condiciones marcadas en el citado real decreto y reales órdenes de 31 de marzo de 1920 y 10 de junio último (D. O. números 75 y 129).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Caballería, con destino en el regimiento de Dragones Santiago, núm. 9 del Arma expresada, D. Carlos Caballero Méndez, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia, por asuntos propios, para París, Toulouse y Perpignan (Francia) y Palma y Malgrat (España), con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio, promovida por el alférez de complemento del regimiento de Lanceros del Príncipe, número 3 del Arma de Caballería, D. Rafael Linares Nieto, en súplica de un mes de licencia por asuntos propios para Francia, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a los deseos del interesado, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo tercero de la real orden circular de 10 de junio de 1920 (C. L. núm. 299).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Caballería, con destino en el regimiento de Húsares de la Princesa, número 19 del Arma expresada, D. Cruz Godín Ortiz, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 12 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Josefa Juliana de la Ossa y Alcázar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el sargento de Caballería, secretario de causas de esa Comandancia general, Antonio Rivera Márquez, en súplica de que se le conceda la pensión mensual de cinco pesetas por acumulación de tres cruces rojas sencillas, del Mérito Militar que posee, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, por hallarse comprendido en el artículo 49 del reglamento de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden circular de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 650).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Capitán general de la primera región cursó a este Ministerio, promovida por el suboficial del regimiento de Cazadores Calatrava, 30.º de Caballería, en la actualidad en el de Almansa, 13.º de la misma Arma, D. Félix Arias Rodríguez, en súplica de que se le conceda la diferencia de haberes de sargento a suboficial, correspondiente a los meses de diciembre de 1920 a febrero de 1922, que perteneció a este último regimiento como sargento, hasta su ascenso a suboficial por méritos de guerra, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, debiendo reclamarse dichas diferencias por el mencionado regimiento de Almansa en la forma que determina la real orden circular de 14 del mes próximo pasado (C. L. núm. 164).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Caballería, disponible en esta región, D. Antonio Fabrè Coll, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a supernumerario sin sueldo, en armonía con lo prevenido en la real orden circular de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), quedando adscrito para todos los efectos a la Capitanía general de dicha región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio, promovida por el teniente de Caballería, con destino en el regimiento de Cazadores Lusitania, núm. 12.º del Arma expresada, D. Luis Villanova Rattazzi, en súplica de que se le conceda el pase a supernumerario sin sueldo; teniendo en cuenta que no existe personal disponible de su empleo en la escala de

su clase, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 8 de julio próximo pasado (D. O. núm. 152).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

TITULOS NOBILIARIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 5 del mes actual, promovida por el alférez de Caballería, con destino en el regimiento Húsares de Pavía, núm. 20 del Arma citada, D. Joaquín Crespi de Vaillaurá y Caro, en súplica de que se haga constar en sus documentos militares el título de Marqués de la Vega de Bocillo, de que se halla en posesión; teniendo en cuenta que el interesado ha satisfecho todos los derechos que marca la ley, según se comprueba por los certificados que acompaña, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Artillería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo superior inmediato al capitán de Artillería (E. R.) D. Antonio Fernández Cuevas, perteneciente al séptimo regimiento de reserva de dicha Arma, por contar con mayor antigüedad que el ascendido de la expresada escala del Arma de Infantería D. Julio Vilhot Varela, por real orden de 14 del mes actual (D. O. núm. 181) y hallarse declarado apto para el ascenso, y el de capitán, al teniente de Artillería (escala de reserva) D. Salvador Parra Cervera, del Depósito de sementales de Hospitalet, por ser el más antiguo de su escala, y hallarse también declarado apto para el ascenso, asignándoseles en sus nuevos empleos la antigüedad de 30 de julio próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la cuarta y séptima regiones.

Señor Interyentor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: Verificados los exámenes de conductores automovilistas y motoristas en la Escuela a cargo del Arma de Artillería, en los cuales han obtenido su aprobación los alumnos comprendidos en la siguiente relación, que principia con Manuel Tovar Vázquez y termina con Julián Rodríguez de Andrés, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que a los indicados alumnos se les expida el título y carnet correspondiente de conductores de los carruajes para que han sido aprobados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Relación que se cita.

De conductores automovilistas y motoristas

Cabo, Manuel Tovar Vázquez, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla.
Soldado, José González Jurado, de la misma.
Otro, Vicente Neverges Peris, de la misma.
Otro, Alejandro Castrejón Alonso, de la Compañía Mixta de Sanidad Militar de Tetuán.
Artillero, Jesús Fraile Rueda, del regimiento de Artillería de posición.
Otro, Laureano Rubio Tenorio, del tercer regimiento de Artillería pesada.
Soldado, Francisco López Sánchez, de la primera Comandancia de tropas de Intendencia.
Artillero, Enrique Alonso Villalba, del 11.º regimiento de Artillería ligera.

De conductores automovilistas

Soldado, José Tartiere de las Alas Pumarífico, del regimiento de Infantería del Príncipe, 3.
Artillero, Felipe Muñoz Morales, de la Comandancia de Artillería de Larache.
Otro, Julián Rodríguez de Andrés, de la Comandancia de Artillería de Ceuta.

Madrid 23 de agosto de 1922.—Sánchez Guerra.

INDEMNIZACIONES

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio con escrito fecha 9 de junio último, promovida por el maestro armero de tercera clase, con destino en el regimiento de Cazadores Alfonso XII, 21.º de Caballería, D. Avellino González González, en súplica de que se le conceda indemnización de oficial, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita, conforme a lo que determina el artículo tercero del reglamento de indemnizaciones, aprobado por real orden circular de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), y para cubrir una vacante de coronel de Ingenieros en la Comisión de experiencias del material de dicho cuerpo, correspondiente a la plantilla de este Ministerio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie el concurso para proveer dicha plaza; debiendo los aspirantes a ella presentar sus instancias en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, al primer jefe de su cuerpo o dependencia, que dará de ello noticia telegráfica a este Ministerio en el mismo día, y las cursará directamente con urgencia, acompañando copia de las hojas de servicios y de hechos y documentos que los interesados puedan presentar, acreditativos de los méritos que aleguen para el concurso de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1922

SANCHEZ GUERRA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el herrador de primera del Grupo de Fuerzas regulares indígenas de Melilla núm. 2, Cristóbal Díaz Rosellón, pase destinado a la Comandancia de Ingenieros de dicha plaza, por cuya Junta económica ha sido designado para cubrir una vacante de obrero herrador de segunda clase, contratado, que existe en la misma; verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el «proyecto de cerramiento y ampliación de los cobertizos de carros pertenecientes a la quinta Comandancia de Sanidad Militar, en esa plaza», que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 31 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobarlo con las modificaciones de carácter técnico que oportunamente se comunicarán, y disponer que su presupuesto, importante 37.204 pesetas, una vez hechas las anteriores modificaciones (de las que 35.830 corresponden al de contrata, y 1.374 al complementario), sea cargo al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918 para «Edificaciones militares»; debiendo ejecutarse las obras por contrata mediante subasta de carácter local y considerarlas comprendidas en el grupo b) de la real orden circular de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92), con dos meses de duración.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el «presupuesto de reparación de los desperfectos causados por el incendio del día 29 de mayo último en el cuartel de Rebellín», en Ceuta, que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 14 del mes próximo pasado, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobar el referido presupuesto y la ejecución de las obras correspondientes por el sistema de contrata, mediante subasta pública de carácter local urgente, y disponer sea cargo a los fondos de la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe total de las mismas, que asciende a 41.036,07 pesetas, de las cuales, 40.481,07 pesetas corresponden al presupuesto de contrata, y las 555 pesetas restantes al complementario que determina la real orden circular de 28 de abril de 1919 (C. L. núm. 56). Asimismo S. M. se ha servido disponer que por la Comandancia de Ingenieros de Ceuta se formule y curse a este Ministerio una propuesta eventual transfiriendo dicho importe de la asignación de otra obra o servicio que se considere menos urgente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de un taller de montaje para la base aérea de León, cursado por V. E. a este Ministerio con escrito fecha 15 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobarlo y disponer que las obras correspondientes se efectúen por gestión directa, en atención al carácter urgente de su ejecución y como comprendidas en la excepción que establece el real decreto de 13 de julio citado (D. O. número 155); debiendo ser cargo a la dotación de los «Servicios de Aeronáutica» en el ejercicio 1922-23, el importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de 248.880 pesetas, de las cuales, 244.230 pesetas corresponden al presupuesto de ejecución material, y las 4.650 pesetas restantes, al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor General Director del Servicio de Aeronáutica Militar.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de carretera desde el poblado de la Virgen del Camino a la Base aérea de León, cursada por V. E. a este Ministerio con escrito fecha 15 de julio próximo pasado, el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobarlo y disponer que las obras correspondientes se efectúen por gestión directa en atención al carácter urgente de su ejecución y como comprendidas en la excepción que establece el real decreto de 13 de julio citado (D. O. núm. 155); debiendo ser cargo a la dotación de los «Servicios de Aeronáutica» en el ejercicio 1922-23, el importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de 48.620 pesetas, de las cuales, 47.450 pesetas corresponden al presupuesto de ejecución material, y las 1.170 pesetas restantes, al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor General Director del Servicio de Aeronáutica Militar.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el «proyecto de reforma de la instalación del alumbrado eléctrico en la parte del cuartel de San Benito, de esa plaza, ocupada por el regimiento de Infantería Isabel II núm. 32», que cursó V. E. con escrito de 27 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y autorizar la ejecución por gestión directa de las obras que comprende, por hallarse incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128); siendo cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de 10.320 pesetas, de las cuales, 9.820 pesetas corresponden a la ejecución material, y las 500 restantes, al presupuesto complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el «proyecto de adquisición e instalación de una cocina «Mexias» en el cuartel de San Benito, de esa plaza, para el servicio del regimiento de Infantería Isabel II núm. 32 y adaptación de locales para dicho fin», que cursó V. E. con escrito de 27 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y autorizar la ejecución por gestión directa de las obras que comprende, por hallarse incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128); siendo cargo su importe de 12.620 pesetas a la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Ingenieros D. Manuel Gallego Velasco, con destino en el cuarto regimiento de Zapadores Minadores, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a supernumerario sin sueldo, en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), y con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 8 de julio próximo pasado (D. O. núm. 152), quedando adscripto a la Capitanía general de la octava región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la cuarta y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio en 4 del corriente mes, promovida por el comandante de Ingenieros, supernumerario sin sueldo en esa región, D. Fernando Iñiguez Garrido, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), quedando disponible en esa región, según preceptúa la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. número 249).

De la de S. M. lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ZONA MILITAR DE COSTAS Y FRONTERAS

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de San Amaro a Porto de Yeguas (Orense), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 9 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construc-

ción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 97 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de octubre de 1916 (C. L. núm. 259), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Vigo, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la octava región.

Sección de Justicia y Asuntos generales

OBRAS CIENTÍFICAS Y LITERARIAS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 22 de febrero último por el comandante de la Guardia Civil D. Luis López Santisteban, con destino en la Dirección y Fomento de la Cifra Caballar, en solicitud de que se le adquirieran ejemplares de la obra de que es autor, titulada «Reglas racionales para obtener del caballo el máximo de su utilidad», el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que la citada obra sea declarada de utilidad para el Ejército, recomendando su adquisición, pero sin carácter obligatorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), real orden circular de 21 de mayo de 1921 (D. O. núm. 111) y demás disposiciones vigentes, una plaza de comandante y otra de teniente, profesores, en los Colegios de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil, correspondientes a las secciones que se expresan en el estado que a continuación se inserta, los cuales han de desempeñar las clases que se señalan en el mencionado estado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en el, promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación de esta disposición, acompañadas de las copias íntegras de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente y con urgencia a este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (C. L. núm. 56), en la inteligencia de que las instancias que no hayan tenido entrada en este Centro dentro del quinto día después del plazo señalado, se tendrán por no recibidas, consignando los que se hallen sirviendo en Baleares, Canarias y Africa, si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en estos territorios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Estado que se cita

Vacantes	Clases que ha de desempeñar	Sección a que corresponde la vacante
Comandante...	Mayor y profesor, desempeñando, además de las obligaciones administrativas de su cargo y de las funciones educativas y de régimen y servicio interior, una clase de preparación de las que se dan en la Sección.	Infanta María Teresa.
Teniente.....	Dos clases que le serán señaladas por el Jefe de estudios de la Sección	Duque de Ahumada.

Madrid 23 de agosto de 1922.—Sánchez Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso celebrado para proveer una plaza de comandante y otra de capitán, profesores, y una de teniente, ayudante de profesor, en el Colegio preparatorio militar de Córdoba, anunciado por real orden circular de 9 de junio último (D. O. núm. 128), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparlas al comandante de Caballería D. Eduardo Quero Goldoni, ayudante de campo del General de división D. Francisco González-Uzqueta; capitán de Infantería D. Manuel Saraza Murcia, con destino en el regimiento Valladolid núm. 74, y teniente de dicha Arma D. José Aguilera Bassacourt, del regimiento Córdoba núm. 10.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la quinta región, interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Colegio preparatorio militar de Córdoba.

Excmo. Sr.: Nombrado por real orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 31 del mes próximo pasado, teniente del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Canarias y destino en la capital, el de dicho empleo de la Guardia Civil D. Eusebio García del Castillo, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el mencionado oficial quede disponible en Canarias y afecto para haberes a la Comandancia de la indicada provincia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Nombrado por real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 31 del mes próximo pasado, teniente del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Canarias y destino en Las Palmas, el de dicho empleo de la Guardia Civil D. Luis Costell Salido, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el mencionado oficial quede disponible en Canarias y afecto para haberes a la Comandancia de la indicada provincia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el oficial tercero del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares don Antonio Quetglas Mendoza, con destino en la Capitanía general de la cuarta región, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Luisa Jubert Beyras.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra ha tenido a bien disponer que el soldado Rafael Santos Sánchez, de la cuarta Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, pase destinado al regimiento Lanceros de España, séptimo de Caballería, de donde procede, por no reunir condiciones para el servicio de dicho Centro, ocupando la vacante de este individuo en la mencionada Escuela, el del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de dicha Arma, José Buil Vilar, que actualmente presta sus servicios como agregado en la Sección de experimentaciones de la misma; verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 21 de agosto de 1922.

El Jefe de la Sección,
P. O.

Guillermo Kirkpatrick.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, causarán alta de plantilla en la Comisión Central de compra de Caballería en la próxima revista de comisario, los cabos y soldados que en el estado que a continuación se expresa se enumeran, pertenecientes a los Depósitos de Recría y Doma que se relacionan, y que en la actualidad prestan sus servicios, en comisión, en la mencionada Central de compra.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 21 de agosto de 1922.

El jefe de la Sección,
P. O.
Guillermo Kirkpatrick.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Estado que se cita

Depósitos de Recría y Doma	Cabos	Soldados
De la 1. ^a zona pecuaria.....	1	9
De la 2. ^a ídem id.....	>	10
De la 4. ^a ídem id.....	>	10
De la 7. ^a ídem id.....	1	9
SUMAN.....	2	38

Madrid 21 de agosto de 1922.—Kirkpatrick.

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra ha tenido a bien disponer que los soldados de Caballería que se expresan en la siguiente relación, que principia con Luis García Pertierra y termina con José Fernández Aguilera, de los regimientos que se indican, pasen destinados a la plantilla de la Comisión Central de compra de dicha Arma; verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 21 de agosto de 1922.

El jefe de la Sección,
P. O.
Guillermo Kirkpatrick.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, sexta y séptima regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Luis García Pertierra, soldado del regimiento Cazadores de Villarrobledo.

José Linares Mayor, del regimiento Lanceros de Borbón.
Arsenio García Sierra, del de Dragones de Numancia.
Jerónimo Sánchez Vicente, del de Cazadores de Albuera.
Pascual Belchices García, del de Cazadores de Tetuán.
José Mampaso Lumbreras, del de Dragones de Santiago.
Aurelio Fomillada Díaz, del de Cazadores de Villarrobledo.

Luis García Guerra, del regimiento Lanceros de Borbón.
Francisco Molina Caballero, del de Lanceros de la Reina.
Mariano García Alcaide, del de Cazadores de Villarrobledo.

Lucio Cabañas Garijo, del de Lanceros de Borbón.
José Fernández Aguilera, del de Cazadores de Tetuán.

Madrid 21 de agosto de 1922.—Kirkpatrick.

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ha tenido a bien disponer que por los regimientos de Caballería que a continuación se relacionan, se designe el número de cabos, horraadores y forjador que se expresan, con destino a la plantilla de la Comisión Central de compra de dicha Arma, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 21 de agosto de 1922

El jefe de la Sección,
P. O.
Guillermo Kirkpatrick.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta quinta y sexta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

	Cabos.....	Horraador de 3. ^a	Forjador.....
Regimiento Lanceros del Rey.....	1	>	>
Idem del Príncipe.....	1	>	>
Idem Villaviciosa.....	1	>	>
Idem de España.....	1	>	>
Idem Sagunto.....	1	>	>
Idem Dragones Moztosa.....	1	>	>
Idem Cazadores de Almansa.....	1	>	>
Idem Castillejos.....	1	>	>
Idem Húsa es de la Princesa.....	>	1	>
Idem de Pavía.....	>	1	>
Idem Cazadores de Alfonso XII.....	>	>	1
SUMAN.....	8	2	1

Madrid 21 de agosto de 1922.—Kirkpatrick.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Conforme con lo propuesto por V. S. en su escrito de 10 del actual, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se concede la pensión diaria de 2,75 pesetas, a partir de 1.^o de septiembre de 1921, al alumno de ese Centro D. Manuel Rubio Escrig, por haber fallecido su padre el teniente coronel de Ingenieros D. Manuel Rubio Vicente, con anterioridad al ingreso de aquél en la Academia, en vez de la de dos pesetas que se le concedió por circular de esta sección, de 16 del citado septiembre (D. O. núm. 209).

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1922.

El jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmos. Señores Capitán general de la quinta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

En cumplimiento de la real orden circular de 5 de mayo de 1920 (D. O. núm. 102), con arreglo al párrafo tercero del capítulo segundo, artículo segundo, del presupuesto de Guerra vigente, según las prevenciones publicadas por real orden circular de 26 de julio anterior (D. O. núm. 164); y teniendo en cuenta lo prevenido en las reales órdenes de 5 de mayo, 12 de noviembre y 18 de diciembre de 1920, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se publican a continuación tres relaciones nominales de los alumnos de la Academia de Intendencia que tienen derecho a percibir las nuevas pensiones académicas, cuya cuantía, concepto y fecha inicial de su percibo, se expresan en las mismas, a los efectos de reclamación indicados en la prevención sexta de la disposición primeramente mencionada.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1922.

El jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Intendencia.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Número general	Designación del grupo y nombre de los alumnos	Cuantía de la pensión	Concepto en que han de percibirla	Fecha inicial de su devengo	Observaciones
	2.º Grupo.—2.ª clase.—Clases e individuos de tropa con tres o más años de servicio a su ingreso en la Academia, cualquiera que sea su procedencia y clases e individuos con dos o más años de servicio a su ingreso en la Academia.....				
1	D. Francisco Capacete González....	5,00	Cabo del reg. Caz. Alcántara, 14.º de Caballería, voluntario con más de tres años.....	1 julio 1922 ...	
2	» Fernando Valera Alonso.....	5,00	Idem de Intendencia, con más de tres años.....		
3	» Isafas Gil López.....	5,00	Obrero de la Brigada Obrera y Topográfica, de alistamiento con más de dos años.....		
	4.º Grupo.—2.ª clase.—Hijos de Oficial y clases de tropa:				
4	D. Maximino Escobar Montero	2,50	Hijo de cabo de la Guardia civil		

Clases	NOMBRES	Fecha de su ingreso en filas	Cuerpos a que pertenecen	Cuantía de la pensión	Fecha inicial de su devengo	Observaciones
Sargento	D. Antonio Melero Navarrete.	1 mayo 1915.	Reg. Inf. Borbón, 17	5,00	1 julio 1922.	Procedente de reemplazo.
Otro	» Agustín Coto Neira.....	6 idem 1914.	Idem Tarragona, 78	5,00	Idem.....	Idem voluntario.
Otro	» Enrique García del Prado...	1 enero 1914.	Idem Burgos, 36	5,00	Idem.....	Idem reemplazo.
Otro	» Emilio Tortajada Sanz	17 dibre. 1916	Reg. Caz Alfonso XIII, 24.º de Caballería.	5,00	Idem.....	Idem voluntario.
Otro	» José González Selma.....	3 mayo 1915.	Comand. Art. de Cádiz... ..	5,00	Idem.....	Idem.
Otro	» Federico de Carlos Landazu i.....	2 setbre. 1915	Reg. Inf. Andalucía, 52 ...	5,00	Idem.....	Idem.
Otro	» Antonio Castro Martín...	5 marzo 1912	Idem Africa, 65.....	5,00	Idem.....	Idem.

Madrid 21 de agosto de 1922 —Jiménez.

Dirección general de la Guardia Civil

DESTINOS

Los coroneles subinspectores de los Tercios y primeros jefes de Comandancias exentas se servirán ordenar el alta y baja respectiva en la próxima revista de comisario del mes de septiembre, de los sargentos que se trasladan de Comandancia expresados en la siguiente relación, que comienza con Emiliano Soto Montero y termina con Pedro Coronel Cabezas, los cuales pasarán a servir los destinos que a cada uno se asigna en la misma.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1922.

El Director General
P. A.

Mariano de las Peñas

Relación que se cita.

Infantería.

Emiliano Soto Montero, de la Comandancia de Palencia, a la de Madrid, voluntario.
Juan Lain Jiménez, de la de Teruel, a la de Zaragoza, idem.
Antonio Bravo González (3.º), de la de Huelva, a la de Badajoz, idem.
Tomás Morell Mondéjar, de la de Gerona, a la del Norte, idem.
Jaime Febrer Vey, de la de Coruña, a la de Gerona, idem.

D. Emilio Ibáñez de la Granja, de la de Segovia, a la del Norte, voluntario.
Crispín Pindao Morales, de la de León, a la de Segovia, idem.
Prudenciano Serna Jara, de la de Madrid, a la del Sur, idem.
Anastasio Ran Herranz, de la de Alava, a la de Madrid, idem.
Pedro Alvarez Portocarrero, de la de Coruña, a la del Sur, idem.
Indalecio González Oriado, de la de Jaén, a la del Sur, idem.
Pío Aguirre Gramareu, de la de Granada, a la de Jaén, idem.
Joaquín Pérez Púster, de la de Murcia, a la de Alicante, idem.
Antonio Zafra Pérez, de la de Cuenca, a la de Alicante, idem.
Francisco Pavón Rey, de la de Málaga, a la de Córdoba, idem.
Francisco Sinal Marcos, de la de Lugo, a la de Zamora, idem.
Bernabé Oliva Galera, de la de Valencia, a la de Albacete, idem.
Aniceto Balsera Cobos, de la de Coruña, a la de Santander, idem.
Francisco Rodríguez Barros, de la de Toledo, a la de Marruecos, forzoso.
Juan Aguado Barroso, de la de Oviedo, a la de Toledo, voluntario.
José Carreño Castellano, de la de Sevilla, a la de Marruecos, forzoso.

Cándido Tarrida Carmona, de la de Cádiz, a la de Sevilla, voluntario.
 Juan Monedero Roldán, de la de Sevilla, a la de Cádiz, ídem.
 Salvador Salmerón Cortés, de la de Huelva, a la de Sevilla, ídem.
 Alfonso Cayuela Pérez, de la de Almería, a la de Gerona, ídem.
 Agustín Fernández García (2.º), de la de Huelva, a la de Ciudad Real, ídem.
 Francisco López Díaz (1.º), de la de Madrid, a la primera Comandancia del 26.º Tercio Móvil, forzoso.
 Daniel Hernández Ruiz, de la de Albacete, a la primera Comandancia del 26.º Tercio móvil, ídem.
 Miguel de Diego Crespo, de la de Teruel, a la primera Comandancia del 26.º Tercio móvil, ídem.
 Margarito Berlínches Arroyo, de la de Guadalajara, a la primera Comandancia del 26.º Tercio móvil, ídem.
 Joaquín Almagro Baró, de la de Logroño, a la primera Comandancia del 26.º Tercio móvil, ídem.
 Andrés Valverde Pérez, de la de Avila, a la segunda Comandancia del 26.º Tercio móvil, ídem.
 Arturo Fernández Chacón, de la de Granada, a la segunda Comandancia del 26.º Tercio móvil, ídem.
 D. Federico García Martín, de la de Granada, a la primera Comandancia del 26.º Tercio móvil, ídem.
 Juan Castilla Vidal, de la de Madrid, a la segunda Comandancia del 26.º Tercio móvil, ídem.
 Leandro Díaz Tendero, de la de Salamanca, a la segunda Comandancia del 26.º Tercio móvil, ídem.
 Manuel Esteban Holgado, de la de Cáceres, a la de Salamanca, voluntario.
 Mariano Moreno Hernández, de la de Guadalajara, a la primera Comandancia del 26.º Tercio móvil, forzoso.
 Pelegrín Arrogui Iruarte, de la de Cádiz, a la primera Comandancia del 26.º Tercio móvil, ídem.
 Andrés Rodríguez Díaz, de la de Sevilla, a la primera Comandancia del 26.º Tercio móvil, ídem.
 Francisco Escalera Aranda, de la de Sevilla, a la primera Comandancia del 26.º Tercio móvil, ídem.
 Rafael Marquina Cantillo, de la de Sevilla, a la primera Comandancia del 26.º Tercio móvil, ídem.

Hermógenes Hernández Gutiérrez, de la de Huelva, a la de Sevilla, voluntario.
 Manuel Gómez Fernández (3.º), de la de Granada, a la de Sevilla, ídem.
 Celestino Palomo García, de la de Avila, a la segunda Comandancia del 26.º Tercio móvil, forzoso.
 Constantino Pérez Miguel, de la de León, a la segunda Comandancia del 26.º Tercio móvil, ídem.
 D. Enrique Ruiz Torres, de la de Navarra, a la segunda Comandancia del 26.º Tercio móvil, ídem.
 Evaristo Alzate Itarte, de la del Oeste, a la de Navarra, voluntario.
 Alejandro Domínguez González, de la de Huelva, a la del Oeste, ídem.
 Enrique Crespo del Río, de la del Sur, a la segunda Comandancia del 26.º Tercio móvil, forzoso.
 José Hernando Antón, de la de Segovia, a la del Sur, voluntario.
 Ángel Trejo González, de la de Murcia, a la segunda Comandancia del 26.º Tercio móvil, forzoso.
 Benigno Acitores Arnáiz, de la de Málaga, a la segunda Comandancia del 26.º Tercio móvil, ídem.
 Francisco Peral del Castillo, de la de Soria, a la segunda Comandancia del 26.º Tercio móvil, ídem.
 Hilario Padilla Palomero, de la de Castellón, a la segunda Comandancia del 26.º Tercio móvil, ídem.
 Raimundo Díaz Lardiez, de la de Sevilla, a la de Baleares, ídem.
 Guillermo Muntaner Gomila, de la de Huelva, a la de Baleares, ídem.
 Blas Vellizo Gómez, de la de Canarias, a la segunda Comandancia del 26.º Tercio móvil, ídem.

Caballería.

Segundo Pastor Hernando, del cuarto Tercio, a la Comandancia de Zaragoza, voluntario.
 Hilario Durán Gómez, del cuarto Tercio, al 11.º Tercio, ídem.
 Pedro Coronel Cabezas, de la Comandancia de la Coruña, al 18.º Tercio, ídem.
 Madrid 18 de agosto de 1922.—P. A. Mariano de las Peñas.

PREMIOS DE CONSTANCIA

elación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, período en que se les clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en resoluciones cíclicas de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

11.º Tercio.

Comandancia	Clases	NOMBRES	Período de premio de constancia en que se les clasifica.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones		
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días.	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año			
Mayor	Suboficial	D. Santos de Manueles Gil...	4.º	1	marzo	1922	Indeterminado				30	00	1	marzo	1922		
	Sargento	Manuel Villafaina Gómez...	4.º	3	abril	1922	4				60	00	1	mayo	1922		
	Cabo	Demetrio García Martín...	1.º	9	idem	1922	4				20	00	1	idem	1922		
	Otro	Santiago Corzús Pinilla...	2.º	1	mayo	1922	4				27	50	1	idem	1922		
	Otro	Antonio Rangel García...	2.º	1	idem	1922	4				27	50	1	idem	1922		
	Guard. 2.º	Antonio Rangel Gata...	2.º	1	idem	1922	4				27	50	1	idem	1922		
	Otro	José Gata González...	2.º	6	abril	1922	4				20	00	1	idem	1922		
	Otro	Francisco González Vázquez...	1.º	20	idem	1922	4				20	00	1	idem	1922		
	Otro	Manuel Puerto Sánchez...	1.º	16	idem	1922	4				20	00	1	idem	1922		
	Otro	Manuel Rodríguez Fernández...	1.º	5	idem	1922	4				20	00	1	idem	1922		
	Alfajor	Otro	Antonio Ramos Rodríguez...	1.º	1	mayo	1922	4				20	00	1	idem	1922	
		Otro	Antelín Rodríguez Niebreda...	1.º	7	abril	1922	4				20	00	1	idem	1922	
		Otro	José Flores González...	1.º	10	idem	1922	4				20	00	1	idem	1922	
		Otro	Nicasio Vázquez Hernández...	1.º	9	idem	1922	4				20	00	1	idem	1922	
		Otro	Rogelio Camarero Rivero...	1.º								20	00	1	idem	1922	
Otro		Rafael Ramiro Macarro...	1.º								20	00	1	idem	1922		
Otro		Manuel Vera Sánchez...	1.º								20	00	1	idem	1922		
Otro		Jasinto Bonoso Núñez...	1.º								20	00	1	idem	1922		
Otro		José García Casan...	1.º								20	00	1	idem	1922		
Otro		Manuel Granero Vera...	1.º								20	00	1	idem	1922		
Otro		Joaquín Viato Berdigal...	1.º								20	00	1	idem	1922		
Cabo		Fabio Tejado Rosado...	1.º	7	abril	1922	4				20	00	1	idem	1922		
Guard. 2.º		Manuel Santano Cristóbal...	1.º	1	mayo	1922	4				20	00	1	idem	1922		
Otro		Alejandro Marín Macarro...	1.º	1	idem	1922	4				20	00	1	idem	1922		
Cabo		Dionisio Vallejo Rosado...	1.º	7	idem	1922	4				20	00	1	idem	1922		
Cáceres	Guard. 2.º	Pedro Galán Apertegia...	2.º								27	50	1	enero	1922	Les corresponde el premio de constancia de 27.50 ptas. mensuales, desde la fecha en que a cada uno se les consigna, en que cumplieron los plazos reglamentarios.	
	Cabo	Florencio Izquierdo Torres...	2.º								27	50	1	junio	1922		
Caballería	Guard. 2.º	Eustaquio Granado García...	1.º								20	00	1	abril	1922	Le corresponde premio de constancia de 20 pesetas mensuales, desde la fecha que se le consigna, en que reunió 6 años de servicio activo en filas.	
	Cabo	Pedro Cano Fernández...	2.º								27	50	1	mayo	1922	Por reunir 16 años de servicio	
	Guard. 2.º	Luciano Serrano Valiente...	1.º								20	00	1	idem	1922		
	Otro	Martín Martín Esteban...	1.º								20	00	1	idem	1922		
	Otro	Santiago Macías Marcos...	1.º								20	00	1	idem	1922		
	Otro	Polonio Vadillo Yuste...	1.º								20	00	1	idem	1922		
	Otro	Amancio Osado Mateos...	1.º								20	00	1	idem	1922		
	Otro	Manuel Sánchez Sánchez...	1.º								20	00	1	abril	1922		
	Otro	Pedro Lagarajo Villar...	1.º								20	00	1	mayo	1922		
	Otro	D. Angel Massé Esquibel...	1.º								20	00	1	marzo	1922	Por haber cumplido 22 años de edad y más de 6 de servicio.	
	Otro	Diego León Ortiz...	1.º								20	00	1	mayo	1922		
	Otro	Juan de García Borallo...	1.º								20	00	1	idem	1922		
	Otro	Emilio Cordero López...	1.º								20	00	1	idem	1922		
	Otro	José Rodríguez Romero...	1.º								20	00	1	idem	1922		
	Otro	Lorenzo González Luis...	1.º								20	00	1	idem	1922		
Otro	Luis Fernández Calvo...	1.º								20	00	1	idem	1922			
Otro	Estanislao Maldonado Carozo...	1.º								20	00	1	idem	1922			
Otro	Narciso Izquierdo Ramos...	1.º								20	00	1	idem	1922			
Otro	José Uceda Ortega...	1.º								20	00	1	idem	1922			
Otro	Narciso García Paniagua...	1.º								20	00	1	idem	1922	Por reunir 6 años de servicio.		
Otro	Sotero Arias Pérez...	1.º								20	00	1	idem	1922			
Otro	Antonio Barriga Esteras...	1.º								20	00	1	idem	1922			
Otro	Juan Cortales Alvarado...	1.º								20	00	1	idem	1922			
Otro	Leandro Díaz Serrano...	1.º								20	00	1	idem	1922			
Otro	Manuel Morales González...	1.º								20	00	1	marzo	1922			
Otro	Juan Villa Tornero...	1.º								20	00	1	mayo	1922			
Otro	Francisco Jaramago León...	1.º								20	00	1	marzo	1922			
Otro	Antonio Brazo Alba...	2.º		mayo	1922						27	50	1	mayo	1922	Continuación hasta el 20 de junio próximo que cumple 51 años de edad.	

12.º Tercio

Comandancia	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que le corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
Burgos...	Suboficial.	D. Manuel Tabarnero Herrero	4.º	1	marzo	1922	Indefinido			30	00	1	marzo	1922	
	Sargento.	Laurentino Franco Rébanos	4.º	3	junio	1922	Idem			60	00	1	julio	1922	
Palencia..	Guard. 2.º	Pablo Iglesias Palacios		1	mayo	1922	4			20	00	1	mayo	1922	
	Otro	Mariano Aparicio López		1	idem	1922	4			20	00	1	idem	1922	
Burgos...	Otro	Miguel Miguel Marcos		3	idem	1922	4			20	00	1	junio	1922	
	Otro	Juan González Martínez		5	idem	1922	4			20	00	1	idem	1922	
Palencia..	Otro	Paulino Sinobas Rubio		1	junio	1922	1			27	50	1	idem	1922	
	Otro	Segundo García Alonso		1	idem	1922	4			27	50	1	idem	1922	
Burgos...	Cabo.	Dorofoe Corcaera Maestro		6	idem	1922	4			20	00	1	julio	1922	
	Guard. 2.º	Angel Puente Ortega		8	idem	1922	4			20	00	1	idem	1922	
Palencia..	Otro	Francisco Hernando Sanz		13	idem	1922	4			27	50	1	idem	1922	
	Cabo.	Fidel Rodríguez Cornejo								27	50	1	idem	1921	
Burgos...	Guard. 2.º	Felipe Lesmes Santos								27	50	1	agosto	1921	Por reunir 16 años de servicio
	Cabo.	Filias González Conde								27	50	1	mayo	1922	
Palencia..	Guard. 2.º	Elias Ruiz Molina								20	00	1	idem	1922	
	Otro	Mariano Morate Martínez								30	00	1	junio	1922	
Burgos...	Otro	Miguel Miguel Pons								20	00	1	mayo	1922	
	Otro	Cipriano Gonzalo Arroyo								20	00	1	junio	1922	
Palencia..	Otro	Berilo Rodríguez Andrés								20	00	1	idem	1922	Por reunir 6 años de servicio.
	Otro	Paracilio Balbuena García								20	00	1	julio	1922	
Burgos...	Otro	Gerardo Benito Mozo								30	00	1	idem	1922	

13.º Tercio.

Navarra...	Cabo.	Guillermo López Villarias		1	mayo	1922	4			27	50	1	mayo	1922	
Alava	Guard. 1.º	Emilio González Pestamero		1	idem	1922	4			27	50	1	idem	1922	
Idem	Otro	Isaac García García		1	idem	1922	4			27	50	1	idem	1922	
Navarra	Otro 2.º	Daniel Miguel y Miguel		1	idem	1922	4			27	50	1	idem	1922	
Idem	Cabo.	Magencio Latasa López		2	idem	1922	4			20	00	1	junio	1922	
Idem	Guard. 2.º	Nicolás Aisa Irigoyen		20	idem	1922	4			20	00	1	idem	1922	
Gulipúzcoa	Otro	José Cordero González		22	idem	1922	4			20	00	1	idem	1922	
Navarra	Otro	Jesús Martínez López		1	idem	1922	4			20	00	1	mayo	1922	
Idem	Otro	Gregorio Mundin Astis		7	idem	1922	4			20	00	1	junio	1922	
Idem	Otro	Juan Naranjo Ruiz		3	idem	1922	4			20	00	1	idem	1922	
Idem	Otro	Juan Zuazo Ruiz	16 años.	1	idem	1922				27	50	1	mayo	1922	Por reunir 16 años de servicio
Idem	Otro	Gregorio Zúñiga Martínez		28	idem	1922				27	50	1	junio	1922	
Gulipúzcoa	Otro	Miguel Abajo Ortega	6 años.	4	idem	1922				20	00	1	idem	1922	
Navarra	Otro	Francisco Ballesteros Ortega		1	idem	1922				20	00	1	mayo	1922	
Gulipúzcoa	Otro	Serafin González Santos		6	idem	1922				20	00	1	junio	1922	
Idem	Otro	Manuel Molinero Andalu		1	idem	1922				20	00	1	mayo	1922	
Navarra	Otro	Marcelino Monje Lucas		26	idem	1922				20	00	1	junio	1922	Por id. 6 kl.
Idem	Otro	Nicolás Santos Moreno		4	idem	1922				20	00	1	idem	1922	
Alava	Otro	Cesáreo Quincecos Barredo		29	idem	1922				20	00	1	idem	1922	
Idem	Otro	Miguel Usero Rueda		23	idem	1922				20	00	1	idem	1922	
Navarra	Otro	Juan Viala García		5	abril	1922	4			20	00	1	mayo	1922	Ingresado en el Cuerpo en dicha fecha con más de 6 años de servicios efectivos. Por haberle propuesto para compromiso de cuatro años publicado en el D. O. núm. 12 de 15 de enero de 1922 no pudiendo terminarlo por cumplir la edad para el retiro el 15 de agosto de 1925.
Rectificación															
Gulipúzcoa	Otro	José Asin Sádaba		1	nobre	1922	3			27	50	1	nobre	1921	

14.º Tercio.

Norte	Guard. 2.º	Juan Páramo Teiles	6 años.	14	mayo	1922	4			20	00	1	junio	1922	
	Otro 1.º	José Sola Torres	16 idem.	1	junio	1922	4			27	50	1	idem	1922	
	Otro 2.º	Salvador Hernando Peña	6 idem.	1	julio	1922	4			20	00	1	julio	1922	
	Otro	Modesto Barrios Pastor	6 idem.	1	idem	1922	4			20	00	1	idem	1922	
	Otro	Adolfo Rodríguez Valverde	6 idem.							20	00	1	mayo	1922	
	Otro	Brigido Durán Lillo	6 idem.							20	00	1	junio	1922	Continúan con el que se hallan sirviendo por corresponderles mejora de premio
	Cabo.	Eugenio de la Guña Hervas	16 idem.							27	50	1	idem	1922	
	Guard. 2.º	Mariano Peñas Herrero	6 idem.							20	00	1	idem	1922	
	Otro	Eulogio Pérez Pérez	6 idem.							20	00	1	julio	1922	
	Cabo.	Vicente Villarrubia Carrillo	6 idem.		17	mayo	1922	4			20	00	1	junio	1922
Sur	Guard. 2.º	Marcelino Huclamo Martínez	6 idem.	24	idem	1922	4			20	00	1	idem	1922	
	Otro	Manuel Mateos Martín	6 idem.	24	idem	1922	4			20	00	1	idem	1922	
	Corneta.	Mariano Habases Montes	6 idem.	28	idem	1922	4			20	00	1	idem	1922	
	Guard. 2.º	Juan Ferrer Puey	6 idem.	30	idem	1922	4			20	00	1	idem	1922	
	Otro	Manuel Arnao Canales	6 idem.	1	junio	1922	4			20	00	1	idem	1922	
	Otro	Julio Vega Martín	6 idem.	1	idem	1922	4			20	00	1	idem	1922	
	Otro	Ricardo Ruiz Camacho	6 idem.							20	00	1	mayo	1922	Continúan con el que se hallan sirviendo por corresponderles mejora de premio.
	Cabo	Cabriel Uralde Iruaz	16 idem.							27	50	1	junio	1922	
	Otro	Teodoro Diaz Adamez	16 idem.							27	50	1	idem	1922	

Madrid 26 de mayo de 1922.—Zubia.